

138

DECRETO 2/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Sabiñánigo, de la provincia de Huesca, para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo, de la provincia de Huesca, ha estimado conveniente adoptar su bandera municipal. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, habiéndose emitido el preceptivo informe por la Real Academia de la Historia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 21 de enero de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Sabiñánigo, de la provincia de Huesca, para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada de la siguiente manera:

La bandera dividida horizontalmente en tres partes: la porción superior roja, la inferior verde y la central, más estrecha, amarilla con cuatro franjas rojas. En el centro, un círculo blanco de 2/3 del ancho de la bandera que contiene el escudo de armas municipal timbrado y doce estrellas de cuatro puntas dispuestas en círculo.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

139

CORRECCION de errores del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón.

Advertidos errores en la publicación del texto del citado Reglamento, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 1, de 3 de enero de 1992, se procede a su rectificación:

En la página número 3, artículo 3, donde dice «... y demás disposiciones reglamentarias que se dicten en los Reglamentos y Ordenanzas que aprueben las Corporaciones respectivas con sujeción a la normativa de Régimen Local», debe decir «y demás disposiciones reglamentarias que se dicten y en los Reglamentos y Ordenanzas que aprueben las Corporaciones respectivas con sujeción a la normativa del Régimen Local».

En la página número 5, artículo 26.1. d), donde dice «Anexo I», debe decir «anexo II-2».

En la página número 5, artículo 27, donde dice «... y a quienes participen de las mismas.», debe decir «y a quienes participen en las mismas.»

En la página número 5, artículo 31.2, donde dice «El acceso a los puestos de la Escala ejecutiva o de mando», debe decir «El acceso a los puestos de la Escala técnica o de mando».

En la página número 6, artículo 33, donde dice «...no inferior a cinco», debe decir «...no inferior a cinco».

En la página número 6, artículo 34.1, Vocales, donde dice «El Concejal Delegado de Seguridad de la Policía Local», debe decir «El Concejal Delegado de Seguridad o de la Policía Local».

En la página número 6, artículo 37.1, donde dice «...con

indicación de que dentro de los diez días hábiles», debe decir «...con la indicación de que dentro de los diez días hábiles.»

En la página número 7, artículo 41.3, donde dice «...del artículo 26 de estas normas.» debe decir «...del artículo 26 de este Reglamento.»

En la página número 10, ANEXO II, donde dice «BASES MINIMAS PARA LAS CONVOCATORIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICIAS LOCALES», debe decir «BASES MINIMAS PARA LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICIAS LOCALES».

En la página número 10, anexo II, donde dice «PREAMBULO», debe decir «PREAMBULO...».

En la página número 10, Tercera.—Instancias. 4, donde dice «...haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso», debe decir «...haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.»

En la página número 10, Quinta.—Tribunal: 1. Vocales, donde dice «El Concejal Delegado de Seguridad de la Policía Local.», debe decir «El Concejal Delegado de Seguridad o de la Policía Local.»

En la página número 10, quinta.—Tribunal: 4, donde dice «...cuyo nombramiento, que deberá hacerse público juntamente con el Tribunal.», debe decir «...cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el Tribunal».

En la página número 10, Sexta.—Ejercicios, entre el punto 1 y el 3 se debe añadir lo siguiente:

«2. La oposición consistirá en una previa fase de selección compuesta de cuatro pruebas de carácter teórico y práctico que a continuación se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al Curso de Formación, como segunda fase del proceso selectivo.

3. Las pruebas incluirán como mínimo:

Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

a) Prueba de aptitud psicotécnica: Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo.

La calificación a otorgar será de apto o no apto.

b) Prueba de aptitud física: Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el anexo II-3 que acrediten la capacidad del aspirante.

La calificación a otorgar será de apto o no apto.

c) Prueba de conocimientos generales: Consistirá en responder a las preguntas que se formulen sobre el número de temas seleccionados por el Ayuntamiento de entre las áreas de conocimientos que figuran en el anexo II-4.

La puntuación a otorgar será de 0 a 10, siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarlo.

d) Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

La puntuación a otorgar será de 0 a 10, siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarlo.

La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día... de... de 199..., determinándose la fecha exacta en la resolución que se indica en la Base Cuarta.

Séptima.—Desarrollo de los ejercicios: 1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

2. El orden de actuación de los aspirantes será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.»

En la página número 11, Octava.—Calificaciones, donde dice «...por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios», debe decir «...por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios».

En la página número 11, Octava.—Calificaciones, donde dice «en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba», debe decir «En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba».

En la página número 11, Undécima.—Curso de formación, donde dice «...será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del municipio de y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.», debe decir «...será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del municipio de... y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.»

En la página número 11, Duodécima.—Nombramiento y toma de posesión, donde dice «La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la terminación del referido curso.», debe decir «La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento.»

En la página número 12, ANEXO II-2, 4.3.1.1., donde dice «Difosis», debe decir «Cifosis».

140 *CORRECCION de errores del Decreto 215/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Registro de Policías Locales de Aragón y se regula su funcionamiento.*

Advertido error en la publicación del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», número 153, de 31 de diciembre de 1991, se procede a su rectificación:

En el artículo 3.2, donde dice «La inscripción deberá contener el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento y número del Registro Personal del interesado en el Ayuntamiento que corresponda, y se efectuará una vez formalizado el nombramiento origen de la relación de servicios.», debe decir «La inscripción deberá contener el nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento y número del Registro de Personal del interesado en el Ayuntamiento que corresponda, y se efectuará una vez formalizado el nombramiento origen de la relación de servicios.»

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

141 *DECRETO 3/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a doña Mercedes Gallizo Llamas miembro de la Comisión Mixta de Transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón dispuso la constitución de una Comisión Mixta de Transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

A su vez, el Real Decreto 3991/82, de 29 de diciembre, determinó el número de vocales de esta Comisión Mixta, con estructura paritaria, correspondiendo a la Diputación General de Aragón el nombramiento de ocho de estos vocales.

A petición del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, el Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida en las Cortes de Aragón ha llevado a cabo la designación de un representante en la Comisión de referencia por lo que, a propuesta del mismo

Consejero, previa deliberación de la Diputación General de Aragón en su reunión celebrada el día 21 de enero de 1992,

DISPONGO:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3991/82, de 29 de diciembre, se nombra a propuesta del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida en las Cortes de Aragón, vocal de la Comisión Mixta de Transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón a doña Mercedes Gallizo Llamas.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

142 *ORDEN de 16 de enero de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto vacante en este Departamento.*

Por la presente Orden, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 70/1987, de 9 de junio, de la Diputación General de Aragón, se anuncia la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo dotado en la estructura orgánica del Departamento:

Denominación: Auxiliar Administrativo del Area de Comunicación e Imagen.

Nivel: 14.

C. Específico B: 393.636 pesetas.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupo D. Auxiliar Administrativo.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación pudiendo declararse desierta la oferta cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto entre los solicitantes del mismo.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de enero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

143 *ACUERDO de 21 de enero de 1992, de la Diputación General de Aragón, por el que se varían algunos precios de suscripción del «Boletín Oficial de Aragón», precisando al tiempo los procedimientos de pago.*

La Diputación General, por Acuerdo de 9 de noviembre de